



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección de asesoría jurídica

APRUEBA PAGO POR CONCEPTO DE ACUERDO REPARATORIO EN CAUSA RIT 282-2025 DEL JUZGADO DE GARANTÍA DE PARRAL

**DECRETO EXENTO N° 02126/2025 /**

**PARRAL, 29 de Abril de 2025**

**VISTO:**

- a. Las facultades que me confieren la Ley N.º 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b. La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
- c. El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
- d. El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.
- e. El Decreto Afecto N°2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
- f. Causa RIT N°282-2025 del Juzgado de Garantía de Parral, sobre hurto simple.
- g. Acta audiencia Control de detención en Causa RIT N°282-2025, Juzgado de Garantía de Parral.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 16 de abril de 2025, se realiza audiencia de control de detención, respecto del imputado don Jorge Morales Hernández, en causa RIT 282-2025, y se aprueba acuerdo reparatorio mediante el cual se establece, *“pagar \$150.000 a la víctima en tres cuotas iguales, mensuales y sucesivas, en cuenta de la Il. Municipalidad de Parral en cuenta 44709007081 del Banco Estado, 69.130.700- K, email patricio.vergara@parral.cl, el último día hábil de cada mes, a contar de abril 2025.”*
2. Que, atendido lo anterior y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 inciso 2, de la ley N°18.695 conforme al cual *“La ejecución de toda sentencia que condene a una municipalidad se efectuará mediante decreto alcaldicio (...)”*, se deberá dictar el acto administrativo correspondiente que tenga por aprobado el pago antes referido, tal como se señalará a continuación.

**DECRETO**

**ESTABLÉCESE:**

-Que se tiene por aprobado lo resuelto en Audiencia de control de detención de fecha 16 de abril de 2025, en causa RIT N°282-2025, RUC 2301102170-0, del Juzgado de Garantía de Parral, seguida en contra de JORGE ARMANDO MORALES HERNÁNDEZ, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] en cuanto a acuerdo reparatorio a pagar a la Municipalidad de Parral.

-Que don Jorge Armando Morales Hernández pagará \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos), en tres cuotas iguales, mensuales y sucesivas, en la cuenta de la Municipalidad de Parral [REDACTED] del Banco Estado, RUT [REDACTED], email [patricio.vergara@parral.cl](mailto:patricio.vergara@parral.cl), el último día hábil de cada mes, a contar de abril 2025.

**IMPÚTESE:**

Los fondos derivados del presente Decreto Exento al ÍTEM 115-08-99-999-021 “Otros”, del presupuesto municipal vigente.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**



**ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO**  
Secretaría Municipal  
Secretaría Municipal



**PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON**  
Alcalde  
Alcaldía

#### Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Audiencia control detención	Digital	[REDACTED]		

Patricio Alejandro Ojeda/Paula Figueroa/Ivan Damino/Lorena Del Pilar Gálvez/Gloria Mora

#### Distribución:

SECRETARIA MUNICIPAL  
Paula Figueroa Vasquez  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
Erica Gajardo Perez  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO  
Alejandro Faundez Retamal  
DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
Patricio Vergara Lara  
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA  
Lorena del Pilar Gálvez Gálvez



■

